



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 16 JUL 2014

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 274

VISTO: El Expte. N° 13.308-M17-E-13, mediante el cual el Sr. Rector del Nivel Secundario de la Escuela Municipal "Petrona Campero de Adami" tramita la instalación de una acometida para tarifa T1, 10 kw, en dicho establecimiento escolar; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 1 solicita que tal instalación se realice en forma urgente, ya que la Empresa Distribuidora de Energía de Tucumán Sociedad Anónima (EDET S.A.), ante un pedido de suministro de 10 kw, responde otorgando factibilidad para dicho suministro y comunicando que para ello el establecimiento educativo deberá construir la aludida acometida; agregando además a fs. 2 la citada factibilidad, en fotocopia autenticada;

Que a fs. 2 vta. el Sr. Jefe de Redes de Alumbrado Público de la Dirección de Obras y Servicios Públicos detalla los materiales necesarios para construir la acometida solicitada;

Que a fs. 13, 15/16 obran cotizaciones emitidas por Empresas del medio y a fs. 17 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 6.185,71 (pesos seis mil ciento ochenta y cinco con setenta y un centavos) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por dicho monto corresponde efectuarse Concurso de Precios conforme Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

Que a fs. 18 el causante ratifica la necesidad y urgencia de construir la acometida que nos ocupa, por lo que el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 18 vta. dispone adquirir los materiales solicitados mediante contratación directa;

Que a fs. 19 corre agregado pedido de suministro emitido por la Oficina de Compras, por los materiales a adquirir y por el citado monto;

Que a fs. 21 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y el Sr. Contador General realizan la imputación presupuestaria preventiva de la erogación en cuestión;

Que a fs. 22 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que señala que entiende que no existe obstáculo legal para la adquisición, en forma directa, de los materiales necesarios para la construcción de la acometida solicitada a fs. 01, esto en virtud de las disposiciones del Artículo 7° , Inciso 1° de la Ordenanza N° 1299 y sus modificatorias, debiéndose instrumentar la autorización y aprobación por Decreto del Sr. Intendente Municipal y refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda;

Que la excepción prevista y señalada en el mencionado encuadre legal, para seguir el procedimiento de la compra directa, establece en el Artículo 7°: "...Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia." y en su penúltimo párrafo dispone: "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1 (...) se harán previo Cotejo de Precios (...)";

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///... **Nº 274**
DECRETO:

16 JUL 2014

Por ello,

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 24 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los materiales que a continuación se detallan, destinados a la construcción de una acometida para tarifa T1, en la Escuela Municipal "Petrona Campero de Adami", por hasta el importe de \$ 6.185,71 (pesos seis mil ciento ochenta y cinco con setenta y un centavos), según lo previsto en la Ordenanza 1299, en su Artículo 7º, Inciso 1º) y en su Artículo 7º, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

<i>Detalle</i>
30 mts. de cable subterráneo de 4x25 mm.
1 Caja para medidor trifásico.
1 Jabalina.
1 caño galvanizado de 3 mts. x 2".
5 mts. de cable para tierra 25 mm.
8 terminales para cable 25 mm.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Cuenta "Otros Bienes", Código N° 20-010113-132006-002014, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Escuela Municipal "Petrona Campero de Adami" (Sr. Rector), Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA